



MANUAL DE POLÍTICAS DE AUTOMÓVILES

COLOMBIA
Vicepresidencia Líneas Personales



Version: 33	Manual De Políticas y Procedimientos		Páginas: 28
Manual de Políticas de Automóviles		Colombia	
Producto lineas personales	Cotización, inspección, emisión	22/02/2023	
Responsable: Magda Gaona (Director De Automóviles)			
Aprobador: Oscar Casallas (Gerente De Automóviles)			

Objetivo: La presente política de suscripción tiene como objeto presentar los lineamientos con los cuales se pueden suscribir pólizas de automóviles garantizando la rentabilidad del ramo. Por lo tanto, cualquier excepción a este manual debe estar autorizada de un perfil que tenga la delegación para hacerlo.

Cualquier incumplimiento sin la debida autorización representa una falta grave al reglamento de trabajo y acarrearía las sanciones pertinentes allí contempladas. Para intermediarios la compañía definirá las sanciones dependiendo el caso.

En el desarrollo del presente manual se entenderá como autorización de nivel superior las siguientes dependencias de acuerdo con su delegación: Vicepresidencia de Líneas personales, Gerencia de autos, Dirección de autos, Central de Cotización y Liberty line.

Alcance: El cumplimiento de la presente política es obligación para todos los empleados de la compañía y sus filiales, contratistas entre otros que estén involucrados con el proceso de suscripción de pólizas para automóviles a nivel nacional.

Únicamente el nivel superior y/o los funcionarios de acuerdo con la delegación establecida podrán realizar excepciones, autorizaciones, inclusiones de cláusulas adicionales o particulares o cualquier modificación a todos los parámetros establecidos en el presente manual.

1. DESCRIPCION PRODUCTOS AUTOS

A continuación, se describe el portafolio de productos que Liberty Seguros ofrece a sus clientes en el ramo de Autos basados en los diferentes tipos de uso de los vehículos.

1.1. Uso de Vehículos autorizados:

USO	DESCRIPCIÓN
Particular personas	Vehículo de servicio particular, para transporte de personas sin fines lucrativos. Únicamente clases: Automóviles, camperos, camionetas de pasajeros y pickups
Taxi	Vehículo de servicio público, clasificado en su tarjeta de operación como taxi. Únicamente clases: Automóviles, camperos, camionetas de pasajeros, Camionetas de reparto y pickups
Herramienta de trabajo	Vehículo de servicio público o particular, utilizado para el transporte de materiales, mercancías o personas con fines lucrativos. Únicamente clases: Automóvil, camperos, camionetas de pasajeros, camionetas de reparto y pickups. No incluye vehículos de plataformas como UBER, No incluye vehículos que se alquilan a terceros.
Moto	Vehículo de clase motocicleta y motocarro
Transporte de carga	Vehículo de servicio público o particular, utilizado para el transporte de materiales o mercancías. Únicamente de clases: Camión, furgón, furgoneta, grúa, remolcador, volqueta
Remolque	Vehículo tipo remolque de servicio público o particular, utilizado para el transporte de materiales o mercancías.

1.2. AUTOS INDIVIDUAL

Es un producto diseñado para proteger el patrimonio de nuestros clientes asegurados ofreciéndoles diferentes alternativas de cobertura de acuerdo con su necesidad.

1.2.1 LIVIANOS

1.2.1.1. Parámetros de Suscripción

Usos: Particular Personas y herramienta de trabajo

Años de antigüedad: 30 años de antigüedad

Valor Asegurado: el producto está definido para vehículos con valor asegurado hasta 210 millones de pesos. Los vehículos cuyo valor asegurado sea superior, deberán ser escalados a un nivel superior.

Límites máximos RCE: A continuación, se detallan las opciones de límites máximos para esta cobertura:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Particular personas / Herramientas de Trabajo
3.000.000.000
4.400.000.000

Deductibles: A continuación, se detallan las opciones de deducibles:

Amparo	Particular personas / Herramientas de Trabajo
RC Extracontractual	\$0
Pérdida total por hurto	\$0
Pérdida total por daños	\$0
Pérdida parcial daños	\$950.000 \$2.000.000
Pérdida parcial hurto	\$950.000 \$2.000.000
Terremoto	\$950.000
RC General Familiar	\$950.000

1.2.2 PESADOS

1.2.2.1. Parámetros de Suscripción

Usos: Transporte de pasajeros Público, Transporte de pasajeros Especial, Transporte de carga y Remolque

Años de antigüedad: 30 años de antigüedad

Valor Asegurado: El producto está definido para vehículos de transporte de carga hasta 450 millones de pesos, los vehículos cuyo valor asegurado sea superior, deberán ser escalados a un nivel superior.

Límites máximos de RCE: A continuación, se detallan las opciones de límites máximos para esta cobertura.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractUAL
Transporte de Carga
2.000.000.000
2.500.000.000

Nota: La Cobertura no aplica para Remolques.

Deductibles: A continuación, se detallan las opciones de deducibles para negocios nuevos:

Amparo	Transporte de Carga	Remolque
RC Extracontractual	\$2.500.000 \$5.000.000	NA
Pérdida total por hurto	\$0 \$5.000.000 \$10.000.000	\$0 \$5.000.000 \$10.000.000
Pérdida total por daños	\$0 \$5.000.000 \$10.000.000	\$0 \$5.000.000 \$10.000.000
Terremoto	\$950.000	\$950.000

Para los amparos de Pérdida Parcial Hurto y Pérdida Parcial Daños los deducibles dependen del valor asegurado del vehículo.

Valor Asegurado	Transporte de Carga	Remolque
\$0-\$100.000.000	\$3.000.000 \$5.000.000	\$3.000.000 \$5.000.000
>= 100.000.001	\$4.400.000 \$10.000.000	\$4.400.000 \$10.000.000

Nota: En renovaciones se mantienen los deducibles contratados en la vigencia que termina, la modificación de deducibles tendrá impacto directo en el cálculo de la prima según nuestro modelo actuarial.

Las pólizas exclusivas en responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual no se comercializan en la actualidad por parte de la Compañía en los ramos individuales, solamente se mantienen las renovaciones, las cuales deben tener autorización del nivel superior. Se podrá evaluar la aceptación de estas coberturas bajo el esquema de negocio colectivo.

1.2.3 Taxis

1.2.3.1. Parámetros de Suscripción

Usos: Taxi Blanco y Amarillo

Años de antigüedad: 12 años de antigüedad

Valor Asegurado: El producto está definido para vehículos con valor asegurado hasta 80 millones de pesos.

Límites máximos de RCE: A continuación, se detallan las opciones de límites máximos para esta cobertura:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractUAL
Taxi
300.000.000
600.000.000

Deducibles: A continuación, se detallan las opciones de deducibles:

Amparo	Taxi
RC Extracontractual	\$1.600.000 \$2.500.000
Pérdida total por hurto	\$0 \$4.000.000
Pérdida total por daños	\$0 \$4.000.000
Pérdida parcial daños	\$1.600.000 \$2.500.000
Pérdida parcial hurto	\$1.600.000 \$2.500.000
Terremoto	950.000

1.2.4. MOTOS

1.2.4.1 Parámetros de Suscripción

Usos: Moto

Años de antigüedad: 10 años de antigüedad

Valor Asegurado: El producto está definido para motocicletas y motocarros con valor asegurado hasta 90 millones de pesos.

Límites máximos de RCE: A continuación, se detallan las opciones de límites máximos para esta cobertura:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Moto / Motocarro	
300.000.000	
600.000.000	

Deductibles: A continuación, se detallan las opciones de deducibles, los cuales dependen del valor asegurado de la moto o motocarro.

Valor Asegurado	RC Extracontractual	Pérdida Total por hurto	Pérdida Total por daños	Pérdida parcial daños	Pérdida parcial hurto	Terremoto
\$0 - \$6.000.000	\$0	\$950.000 \$1.900.000	\$950.000 \$1.900.000	\$950.000 \$1.900.000	\$950.000 \$1.900.000	\$950.000
\$6.000.001 - \$10.000.000	\$0	\$1.300.000 \$2.600.000	\$1.300.000 \$2.600.000	\$1.300.000 \$2.600.000	\$1.300.000 \$2.600.000	\$950.000
\$10.000.001 - \$20.000.000	\$0	\$2.000.000 \$4.000.000	\$2.000.000 \$4.000.000	\$2.000.000 \$4.000.000	\$2.000.000 \$4.000.000	\$950.000
\$20.000.001 - \$30.000.000	\$0	\$3.000.000 \$6.000.000	\$3.000.000 \$6.000.000	\$3.000.000 \$6.000.000	\$3.000.000 \$6.000.000	\$950.000
>= \$30.000.001	\$0	\$4.000.000 \$8.000.000	\$4.000.000 \$8.000.000	\$4.000.000 \$8.000.000	\$4.000.000 \$8.000.000	\$950.000

1.3. AUTOS COLECTIVO

En esta modalidad se manejan todos aquellos programas colectivos en los cuales existe una afinidad entre el tomador y los asegurados, donde el portafolio de vehículos es:

- **Mixta** (livianos – pesados- motos) hasta 7 vehículos
- **Pesados:** mínimo 20 vehículos

El tomador de la póliza debe ser una persona jurídica. Solamente podrá ser una persona natural en los casos en los que el portafolio de vehículos sea de su propiedad o que esté a nombre de entidades financieras en el caso de leasing. Su estudio o definición se realiza teniendo en cuenta el resultado del negocio.

Los mercados NO objetivos son:

- Colectivas Agrupadoras
- Colectivas donde se solicita únicamente el amparo de RC Obligatorio
- Colectivas que su actividad económica es el transporte de combustibles y sustancias azarosas.
- Colectivas de vehículos de enseñanza o alquiler

- Colectivas de vehículos eléctricos
- Colectivas de ambulancias
- Colectivas de vehículos de servicio interdepartamental
- Colectivas de empresas de seguridad, vigilancia o transporte de valores.

El uso, año de antigüedad, y valores asegurados de los amparos para los tipos de riesgo Livianos, pesados motos y taxis están sujetos a la definición de cada negocio.

Para los negocios colectivos aplicar las condiciones generales de automóviles y las condiciones particulares según el slip del negocio.

La central de cotización es el área responsable en la definición y entrega de términos de cotización para negocios nuevos y renovaciones. Los términos de cotización deben ser enviados de acuerdo con los siguientes ANS:

- **Nuevo:** Hasta 3 días hábiles
- **Renovación;** Por lo menos 30 días calendario antes de la fecha fin de la vigencia del negocio.

2. PARÁMETROS DE SUSCRIPCIÓN DE AUTOS

2.1 PARÁMETROS GENERALES

- La vigencia de la cotización es de 30 días
- La compañía establece que se trabajará como referencia la última guía Fasecolda como único valor para la suscripción de los vehículos usados. Para vehículos cero (0) Km el valor asegurado, debe corresponder al registrado en la factura de venta del vehículo, incluyendo los descuentos otorgados al cliente en la compra, no se tendrá en cuenta los costos de matrícula impuestos y demás gastos del vehículo. Para vehículos pesados y taxis por ningún motivo se puede incluir el valor del cupo.
- Descuento Técnico o por buena experiencia: El asegurado tendrá derecho a los descuentos por buena experiencia que hayan acumulado en Liberty o en otra compañía, en colectivo No aplica para pesados ni motos.
- No se podrá en ninguna circunstancia expedir pólizas de Automóviles que no sea a través de los sistemas que proporciona la Compañía. Cualquier excepción será autorizada por un nivel superior.
- Para vehículos que salen de concesionario cero (0) kilómetros se deberá registrar la placa preasignada por el concesionario con radicación en RUNT
- Para emisión de una póliza nueva no se permite retroactividades teniendo en cuenta que el proceso de emisión debe ser en línea una vez aprobada la inspección.
- La fecha de inicio de la vigencia de la póliza deberá ser igual a la fecha de inspección y para vehículos cero (0) km debe corresponder a la fecha en que sale del concesionario.
- Todo cambio de conductor habitual en pólizas de personas jurídicas en Auto Individual implica emisión de nueva póliza.
- En caso de que el vehículo venga asegurado con la compañía y cambie de propietario o intermediario, se podrá generar nueva póliza sin inspección, siempre y cuando no presente discontinuidad. Es decir, la fecha de fin de vigencia de la póliza (puede ser diferente a vigencia anual) que finaliza cobertura debe coincidir con la fecha de inicio de vigencia de la nueva en Liberty.
- Para incluir accesorios en pólizas vigentes se debe realizar la inclusión en el sistema y adjuntar la factura de venta, no mayor a 30 días. No es necesario realizar inspección, siempre y cuando los accesorios no correspondan a inclusiones de Blindaje, camarote, Termo King o sistema de conversión de gas.

- Para negocios colectivos, en los casos en los cuales un intermediario diferente al que actualmente tiene el negocio en la compañía requiera términos de renovación deberá presentar a la central de cotización, la carta firmada por el tomador en la cual sea nombrado nuevo intermediario del negocio, no se aceptan cartas en las cuales el tomador autorice otorgar términos de cotización.
- En los casos que aplica inspección, esta debe realizarse independiente de los amparos contratados, deben inspeccionar, ejemplo póliza de solo RC.
- No se permite asegurar riesgos en San Andres islas.

2.2. PARÁMETROS RIESGOS ESPECIALES

2.2.1 BLINDADOS

Los vehículos blindados podrán ser asegurados bajo los siguientes parámetros:

- Se pueden asegurar Vehículos con blindaje hasta 5 años de antigüedad a partir de la fecha de su instalación, según el resultado de la inspección.
- Se autoriza suscribir niveles de blindaje II, II plus III, IV, V y VI
- Valor Asegurado Blindaje: El valor máximo del blindaje no podrá superar en ningún caso el 75% del valor comercial del vehículo.
- No se solicitarán documentos de blindaje en el momento de la inspección, pero en caso de siniestro el asegurado deberá aportar la resolución expedida por el Ministerio de Defensa Nacional Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por el cual se autoriza el blindaje y uso del vehículo. Se aclara que en el momento del reclamo dicha resolución deberá cumplir con toda la normativa vigente, de legalidad y propiedad del blindaje, para la atención del siniestro, o en caso contrario, eximirá a Liberty de responsabilidad frente al pago de la indemnización.

Deducibles: Los deducibles a manejar para estos vehículos son:

Amparo	Blindados
RC Extracontractual	\$0
Pérdida total por hurto	\$0
Pérdida total por daños	\$0
Pérdida parcial daños	\$2.000.000
Pérdida parcial hurto	\$2.000.000
Terremoto	\$950.000
RC General Familiar	\$950.000

Estos deducibles son para Auto Liviano Particular, los deducibles para negocios colectivos son definidos por la Central de Cotización para cada caso.

No se podrá excluir de la cobertura para este tipo de vehículos el valor del Blindaje. Este valor se deberá estar registrado como accesorio.

Nota: Los sistemas de protección Niveles I se encuentran fuera de políticas (para estos casos se indemniza el valor de vidrios originales de la marca).

Los niveles III, IV, V, y VI deben estar reportados en licencia de tránsito, si la instalación del blindaje es reciente, tendrá plazo de 30 días calendario para verse reflejado en la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) su resolución de blindaje respectiva.

No se aseguran vehículos a los cuales se les haya desmontado el blindaje de nivel II, III, IV, V y VI.

Para vehículos III, IV, V y VI en el momento de la inspección deben aportar el certificado o resolución.

El nivel II y II Plus, No es necesario aportar certificado de la superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.

2.2.2 VEHÍCULOS VENEZOLANOS

La Compañía se reserva la aceptación y suscripción de los vehículos con placas venezolana y serán suscritos únicamente por la sucursal de Cúcuta. Previa validación de documentos y requisitos de asegurabilidad que la compañía defina.

En los casos que se realiza suscripción es necesario presentar los siguientes documentos:

- Titulo valor del vehículo a nombre del propietario.
- Certificado de registro del automotor y certificado de circulación.
- Certificado de consulta de registro de antecedentes PTJ.

2.2.3 VEHÍCULOS DIPLOMÁTICOS

- Sólo se asegurarán vehículos diplomáticos cuando se demuestre el interés asegurable de Embajadas, Consulados y personas de fuero Diplomático.
- Cuando el interés asegurable de los vehículos diplomáticos haya sido transferido a personas naturales, sólo se podrán asegurar cuando se encuentren debidamente nacionalizados. Incluido el cambio de Servicio de estos vehículos. Está completamente prohibido asegurarlos sólo con el contrato de compraventa.
- Se podrán asegurar estos vehículos con la placa preasignada por la Cancillería y otorgar cobertura de acuerdo con lo establecido en las condiciones de cada producto a aquellos vehículos que estén pendientes de legalizar su matrícula en el país, previo acuerdo.
- Si la póliza contrata solo RC debe inspeccionar.
- Aquellos vehículos de servicio diplomático que ingresen autorizados sólo por RC y sean 0 Km, no requieren inspección. En caso de que sea prerrequisito para emitir full amparos mientras se emite sus placas físicas reflectivas, si requiere inspección.
- Valor Asegurado: Para emisión se suscribirán por el valor de costo del vehículo según el Registro de Importación, de acuerdo con el valor FOB y la tasa representativa del mercado (TRM) registrada en el mismo, descrita en la declaración de importación.

El análisis de este tipo de vehículos debe ser tratado a través del correo Liberty.line@libertyseguros.co.

Para el análisis deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Declaración de importación
- Factura inicial.
- Matricula inicial o prematricula.

Los vehículos deben estar nacionalizados y legalizada su matrícula en el país. Aquellos vehículos que presenten cambio de placas según disposición actual de Dirección y Protocolo del Ministerio

de Relaciones Exteriores deberán aportar Nota Diplomática y formato diligenciado de autorización del cambio

2.2.4 SALVAMENTOS

Se acepta el ingreso de vehículos salvamentos exclusivamente de Liberty, NO se aceptan salvamentos de otras compañías. En caso de ser salvamento de Liberty debe cumplir con estos requisitos:

2.2.4.1 Pérdida Total Daños

- El vehículo apruebe la inspección de SALVAMENTO, en los Centros de Diagnóstico Automotriz CDAs autorizados.
- El vehículo esté dentro de las políticas de suscripción.
- Los sistemas de identificación del vehículo sean originales y no estén removidos ni regrabados.

2.2.4.2. Pérdida Total Hurto

- El vehículo apruebe la inspección de SALVAMENTO, en los Centros de Diagnóstico Automotriz CDAs autorizados.
- El vehículo esté dentro de las políticas de suscripción
- No debe estar reportado el antecedente de hurto, ni tenga entregas provisionales de fiscalía, previa validación del área encargada.
- Los sistemas de identificación del vehículo deben ser originales y no estén removidos ni regrabados.
- Si cumple con los anteriores requisitos deberá aportar, entrega definitiva de fiscalías, estudio técnico Dijin original Vigente, y Certificado de tradición. En caso de ser importado directo deberá incluir, Declaración de importación con descripción de Mercancías y Factura de compra para validaciones de origen.

Nota: Si el vehículo sale reprobado en su Inspección, NO habrá lugar a Re- inspecciones.

2.2.5. IMPORTACIONES DIRECTAS

Las importaciones directas son riesgos restringidos para la suscripción requieren autorización de Liberty Line y análisis de Riesgo Moral.

Los vehículos de importación directa que presente siniestro y se hayan suscrito sin aprobación no tendrán cobertura.

Liberty line, Realizará la validación de la autorización del ingreso del riesgo y se tendrá en cuenta lo siguiente:

2.2.5.1 PRODUCTO INDIVIDUAL:

- Vinculaciones del asegurado indicando número de pólizas, ramo, valor de primas emitidas si no cuenta con vinculaciones no se otorgarán condiciones.

- Análisis de Riesgo Moral para la cual se solicitará documentación descrita en el numeral 2.2.5.
- Para personas naturales Relación de ingresos y egresos mensuales o declaración de renta o certificados de ingresos del último periodo gravable disponible.
- Para personas jurídicas Estados financieros de la empresa y certificación de existencia Representación legal expedida por Cámara y comercio (vigencia no superior a 3 meses).
- Si la Marca del vehículo se encuentra restringida o no registra en fasecolda – NO SE ASEGURA, solo para casos que requieran reconsideración se pedirán los documentos del punto anterior.

2.2.5.2. PRODUCTO COLECTIVO:

- Se deberá validar según condiciones de slip el proceso de cada cuenta para la suscripción de vehículos de importación directa.
- Si la cuenta colectiva no tiene condiciones establecidas para este tipo de vehículos Liberty line validará la suscripción con pool autos.

El análisis de este tipo de vehículos debe ser tramitado a través del correo Liberty.line@libertycolombia.com Para el análisis deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Declaración de importación, o certificación INCOMEX, o registro de vehículo, o manifiesto de importación, o certificado de empadronamiento
- Factura inicial de compra en el exterior
- Certificado de tradición y libertad (Histórico)
- Certificación de matrícula (Aplica para vehículos 0 Km)

Los vehículos deben estar nacionalizados y legalizada su matrícula, debe contar con la certificación de homologación de vehículos en el país.

De ser autorizado un vehículo que no se encuentre dentro de la guía fasecolda riesgos especiales asignara el código y valor asegurado.

Para todos los casos al momento de autorizar la documentación se debe indicar el valor asegurado con el que se debe suscribir el riesgo.

2.2.6. CAMBIO DE SERVICIO

El análisis de este tipo de vehículos debe ser tramitado a través del correo riesgos.especiales@libertyseguros.co, quienes darán el visto bueno a la validación y el intermediario podrá continuar con el proceso de emisión. Una vez realizado este análisis si el vehículo tuvo modificaciones o transformaciones deberá realizar inspección.

Para los casos en los cuales el vehículo cambia de servicio es necesario enviar los siguientes documentos que soportan el cambio:

- Certificado de tradición
- tarjeta de propiedad

3 POLITICA DE RETROACTIVIDAD

3.1. PÓLIZAS NUEVAS Y RENOVADAS

Para la emisión de una póliza nueva no están permitidas las retroactividades teniendo en cuenta que el proceso de emisión debe ser en línea una vez aprobada la inspección a excepción de vehículos que estén asegurados en la compañía y cambien de propietario se otorga hasta 6 días hábiles de retroactividad con continuidad.

3.2. TERMINACIONES

Se aceptará cualquier tipo de retroactividad en los siguientes casos para los cuales se deberá adjuntar el soporte correspondiente en cada uno:

- Pérdida de interés asegurable: La terminación se hará a partir de la fecha en la cual se haya perdido el interés asegurable.
- Por coexistencia de seguro: La terminación se hará a partir de la fecha de la comprobación de la coexistencia, es decir fecha en que inicia cobertura con la otra compañía.
- Terminación de Pólizas por Pérdida total

Documentos requeridos para cada caso:

- Pérdida de interés asegurable: contrato de compraventa o la nueva tarjeta de propiedad.
- Por coexistencia de seguro: Copia de la carátula o consulta en cexper.

4 POLITICA DE DESCUENTOS DE AUTOS

4.1. DESCUENTO TÉCNICO

La bonificación por buena experiencia para pólizas nuevas será otorgada con base en el número de años sin siniestro del conductor habitual (ver glosario). La consulta se hará teniendo en cuenta el número de la cédula de ciudadanía.

Esta bonificación se logra cuando un asegurado no presenta reclamaciones durante una o varias vigencias de su póliza bien sea en Liberty Seguros o en otra compañía aseguradora, ya que adquiere y acumula un descuento por buena experiencia año a año que tendrá un máximo de 50% y aplica para algunos amparos según nuestra estructura tarifaria. Así mismo, se aclara que este descuento obtenido se va perdiendo en forma progresiva hasta llegar a 0% en la medida que el asegurado presente reclamaciones en sus vigencias.

El descuento técnico será otorgado a:

- Si el asegurado es persona natural, el descuento será el ganado y demostrable por la persona natural.
- Si el asegurado es persona jurídica, el conductor debe ser una persona natural:
 - ✓ Leasing o Financieras: Se acepta el descuento por buena experiencia ganado y demostrable por el locatario o la persona que tiene el crédito con la entidad.
 - ✓ Empresa: Se acepta el descuento por buena experiencia ganado del Representante Legal.
 - ✓ Sociedad Comandita: Se acepta el descuento por buena experiencia ganado por alguno de los socios.

Solo se permitirá homologar el descuento técnico entre Esposos, ya que la buena experiencia en la conducción del vehículo es personal y no puede ser transferida.

Este descuento técnico ganado en Liberty Seguros S.A. u otra Aseguradora podrá ser aplicado a todos los vehículos donde el cliente sea el asegurado. No habrá restricción por tipo de vehículo.

El plazo máximo de discontinuidad para mantener esta bonificación es calculado automáticamente por nuestro aplicativo y es el resultado de las validaciones con las fuentes externas de consulta.

Si se aplica el descuento técnico entre esposos sin tener una relación y un soporte, es una causal grave de incumplimiento y causa sanciones para el intermediario.

4.2 DESCUENTOS COMERCIALES

Para pólizas individuales excepto taxis, no se otorgarán descuentos comerciales ni reconsideraciones en primas.

Para pólizas colectivas el asegurado tendrá derecho a los descuentos comerciales definidos en el SLIP de cada negocio. No aplica para pesados ni motos.

4.3 SUAVIZACIÓN

Para pólizas individuales no se otorgarán descuentos por suavización.

Para pólizas colectivas se aplica un descuento adicional al de buena experiencia el cual se da acorde a la afinidad y el perfil del portafolio.

5 POLITICA DE VEHÍCULOS NO ASEGURABLES AUTOS

5.1 MARCAS Y TIPOS RESTRINGIDOS

- **Livianos:** No se podrán suscribir riesgos de Marcas o referencias que en el sistema estén marcadas como no Asegurables.
- **Pesados:** No se podrán suscribir riesgos de Marcas o referencias que en el sistema estén marcadas como no Asegurables.
- **Taxis:** No se podrán suscribir riesgos de Marcas o referencias que en el sistema estén marcadas como no Asegurables.

Las siguientes marcas y/o tipos de vehículos enunciados a continuación están definidos como no asegurables teniendo en cuenta la representación que tienen en el mercado colombiano y la disponibilidad de repuestos.

MARCAS CHINAS, INDIAS, RUSAS Y RUMANOS.

CLASE	MARCA	LINEA	LAS SIGUIENTES LINEAS SI SON ASEGURABLES
LIVIANOS	CHINAS	TODAS LAS LINEAS	BENNI – CHANA – ZOTYE – CHANGHE – ZHONGXING (ZX) – SAIC WULING – BYD – SAIC – GREAT WALL – JMC – CHERY – HAFEI – DFM – FOTON – FAW – GWN – JAC – YUTONG – CHANGAN – DFAC – MAXUS – SINOTRUK -HINO -ZX AUTO GRAND TIGER - DONG FENG -GWN

	INDIAS	TODAS LAS LINEAS	MAHINDRA
	RUSAS	TODAS LAS LINEAS	-
	RUMANAS	TODAS LAS LINEAS	-
PESADOS	CHINAS	TODAS LAS LINEAS	DFAC - FAW – JAC – BYD- DFM – FOTON – YUTONG – MAXUS – SINOTRUK -HINO. DONG FENG
	INDIAS	TODAS LAS LINEAS	-
	RUSAS	TODAS LAS LINEAS	-
	RUMANAS	TODAS LAS LINEAS	-

HIBRIDOS		
CLASE	LAS SIGUIENTES MARCAS NO SON ASEGURABLES	LAS SIGUIENTES MARCAS SI SON ASEGURABLES
LIVIANOS	TODAS LAS MARCAS	KIA BMW TOYOTA MITSUBISHI HONDA MERCEDES BENZ FORD VOLVO SUBARU SUZUKI SWIFT MAZDA -CX30 MILD HYUNDAI AUDI Q5 NISSAN JEEP
PESADOS	TODAS LAS MARCAS	

ELECTRICOS		
CLASE	LAS SIGUIENTES MARCAS NO SON ASEGURABLES	LAS SIGUIENTES MARCAS SI SON ASEGURABLES
LIVIANOS	TESLA	-
	INDIAS, RUMANAS Y CHINAS	BYD
	MG	
PESADOS	TODAS LAS MARCAS	BYD (solo buses) - MITSUBISHI, MERCEDES, SCANIA
MOTOS	TODAS LAS MARCAS	STARKER

Nota: No se cubre daño interno a la batería y/o ningún tipo de garantía a la batería.

MOTOS Y MOTOCARROS		
CLASE	LAS SIGUIENTES MARCAS NO SON ASEGURABLES	LAS SIGUIENTES MARCAS SI SON ASEGURABLES
MOTO	TODAS LAS MARCAS	AKT
		KAWASAKI
		YAMAHA

	AUTECO (Bajaj)
	KTM
	ROYAL ENFIELD
	HONDA
	KYMCO
	VICTORY
	HARLEY DAVIDSON
	PEUGEOT
	SUZUKI
	TVS
	JINCHENG
	SYM
	KEEWAY
	UNITED MOTORS
	BENELLI (LINEAS: TNT 150I - 180S-TNT25N)
	HUSQVARNA (LINEA SVARTPILEN 200)
	TRIUMPH
	STARKER
MOTOCARRO	TODAS LAS MARCAS
	AKT
	SIGMA
	JINCHENG
	AUTECO
	KYMCO
	TVS
	PIAGGIO
	AYCO
	CERONTE (LINEA TRICARGO (NO ELÉCTRICO))

Motos: Adicional a las marcas relacionadas en el cuadro anterior, No se podrán suscribir riesgos de referencias que en el sistema estén marcadas como no Asegurables.

Nota: Para la inclusión de las marcas y tipos nuevos que ingreses al mercado, se debe validar directamente con Liberty line.

5.2 PROHIBICIONES PARA LA SUSCRIPCION EN EL RAMO DE AUTOMOVILES

- Vehículos de propiedad de personas cuya solvencia moral o económica sea dudosa.
- Remolques o carrocerías sin el cabezote o chasis.
- Montacargas / Tractores / Maquinaria para obras civiles
- Vehículos de demostración o de rifa
- Vehículos con alteraciones e irregularidades en su sistema de identificación (chasis, serie y motor) o sistemas regrabados.
- Vehículos de bomberos, defensa civil, militares, de policía e instituciones similares.
- Vehículos Oficiales
- Vehículos sin matrícula definitiva (placa temporal, certificación especial de movilidad ni Tránsito Libre)
- Vehículos con Importaciones temporales.
- Vehículos Importados directos.
- Vehículos Transformados o repotenciados

- Vehículos con cambio de cabina, sujeto a verificación tecnicolegal (origen y motivo del cambio).
- Vehículos de enseñanza
- Vehículos matriculados en otros países, excepto los vehículos asegurados en Cúcuta de placa venezolana.
- Vehículos con zona de circulación Isla de San Andres.
- Vehículos no propios en talleres de reparación mecánica automotriz.
- Vehículos bajo control o custodia de parqueaderos, talleres o concesionarios.
- Vehículos cuya marca no sea comercial, mal agenciada en servicio y consecución de repuestos.
- Vehículos que presenten modificaciones en motor, chasis, pintura de tipo mate o adiciones en acrílico etc.
- Remates de entidades particulares y estatales (DIAN, Entidades Bancarias, etc.)
- Vehículos de remate por saneamiento de entidades estatales
- Ambulancias
- Vehículos destinados a eventos deportivos (Carreras o “Rallies”)
- Vehículos de alquiler.
- Automóviles y/o vehículos de propiedad de fabricantes de Automóviles mientras se encuentren en fábrica, o en los predios de fabricantes de carrocerías y/o plantas de montaje
- Vehículos destinados a transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.
- Vehículos sobre rieles y cualquier superficie distinta a tierra firme.
- Carros Machos
- Grúas hidráulicas – únicamente se asegura el chasis de la grúa, no se aseguran sus elementos hidráulicos ni el planchón.
- Mezcladores, Hormigoneras, Mixer o Compactadoras (solo se asegura el chasis)
- Planchones
- Maquinaria hidráulica o neumática.
- Remolcadores de Cuellos de cisne, con combinaciones de remolques.
- Chivas
- Vehículos de Transporte de Pasajeros Servicio Interdepartamental: Se refiere a buses, busetas y microbuses que circulan entre Departamentos a nivel nacional.
- Vehículos de transporte de valores
- Vehículos de empresas de seguridad
- Vehículos no determinados individualmente o denominadas “BLANCAS” (Ej.: Vehículos prototipo de ensambladora).
- Vehículos con cobertura para trayectos específicos o su movilización.
- Vehículos que circulen en aeropuertos.
- Vehículos Buses doble piso o nivel.
- No está autorizado emitir pólizas para clientes de los países sancionados que se relacionan en los siguientes links: <https://home.treasury.gov/policy-issues/financial-sanctions/sanctions-programs-and-country-information> - <https://www.fatf-gafi.org/publications/high-risk-and-other-monitored-jurisdictions/documents/increased-monitoring-march-2022.html>.

6 POLÍTICA DE ACCESORIOS

Los accesorios no originales y opcionales originales deben quedar relacionados en el sistema en el campo de accesorios.

En renovaciones se mantienen los mismos accesorios, así como su valor asegurado.

Los accesorios asegurables serán exclusivamente los no originales y opcionales originales que estén en políticas de aceptación.

Los accesorios asegurables son:

LIVIANOS PARTICULARES DE SERVICIO FAMILIAR	
Radios	
Ecualizadores	
Amplificadores / plantas / Woofer y Sub Woofer (Deben estar anclados al vehículo)	

Kit de Multimedia
Parlantes Fijos
Pantalla de DVD (No equipos portátiles)
Equipos de conversión a gas
Exploradoras originales de la marca
Rines de aleación (Lujo)
Alarma
Bloqueo Central
Sun Roof original de la marca
Vidrios eléctricos
Capacete
Sensores de parqueo
Película de seguridad
Cámara para reversa
Duraliner
Aire acondicionado
Tapicería en Cuero original de la marca
Body Kit original de marca (Alta Gama)

TAXIS

Aire acondicionado
Conversión a Gas

PESADOS

Termo King
Aire acondicionado
Conversión a Gas
Radio

MOTOS

Maleteros de asidero no laterales
Alarma
Protectores fijos a la moto (protección a chasis; motor; Carter)
Exploradoras
Slider
Alarma
Gato central (aplica para motos >=250CC)
* Casco (sólo si tiene contratado e amparo de PPD)
* Chaquetas / Chalecos (sólo si tiene contratado e amparo de PPD)

El tope máximo asegurar por riesgo es:

TIPO RIESGO	PORCENTAJE MAXIMO ASEGURAR
LIVIANOS	30% máximo 17.5 SMMLV
PESADOS	30% máximo 17.5 SMMLV
TAXIS	30% máximo 17.5 SMMLV
MOTOS	30% máximo 17.5 SMMLV

7 POLÍTICA DE CONTINUIDAD

7.1. POLÍTICA DE CONTINUIDAD



Se aceptará suscribir vehículos sin inspección bajo las siguientes condiciones:

TIPO DE RIESGO	ANTIGÜEDAD	CARACTERISTICAS	CONTINUIDAD
LIVIANO	Hasta 8 años de antigüedad contados a partir del año en curso	Aplica para servicio particular, uso familiar, automóviles, camperos, camionetas y pick ups. NO aplica para vehículos blindados Vehículos clásicos antiguos, diplomáticos, oficiales, venezolanos e importados directamente y vehículos que hayan tenido siniestros o sean salvamentos	SI
PESADO	Hasta 8 años de antigüedad contados a partir del año en curso	Aplica para vehículos pesados, NO aplica para Vehículos oficiales, venezolanos, importados directamente, vehículos con siniestro, con placa temporal ni salvamentos.	SI
TAXI	NO APLICA	NO APLICA	NO
MOTO	NO APLICA	NO APLICA	NO

- Que el vehículo tenga póliza vigente de otra compañía al momento de la expedición de la póliza y que registre en CEXPER o SISA las vigencias. En caso de no registrar en Cexper o SISA se debe anexar la copia de la póliza, (se debe confirmar con la compañía que emite certificación o el pdf)
- No se aceptarán discontinuidades de ninguna magnitud o retroactividades. Es decir, la fecha de fin de vigencia de la póliza que finaliza cobertura debe coincidir con la fecha de inicio de vigencia de la nueva en Liberty.
- Para las autorizaciones del nivel correspondiente en el sistema se validará en Cexper y se dejará en notas que la póliza tiene continuidad.

Los demás requisitos y condiciones de suscripción establecidos en el manual de políticas continúan vigentes.

8 POLITICAS DE INSPECCION

8.1. INSPECCIÓN A DOMICILIO

A continuación, se relacionan los parámetros para acceder a inspección a domicilio:

8.1.1 LIVIANO PARTICULAR

Condiciones:

- Únicamente aplica para vehículos cuya antigüedad sea desde el modelo 2016 en adelante.
- Vehículos Livianos: Automóviles – Camperos – Camionetas.
- Vehículos de servicio Particular placa colombiana
- No aplica para Salvamentos, Blindados, test drive, Híbridos, eléctricos, venezolanos, Pick up, Taxis, Pesados y Oficiales.
- No aplica Re-inspecciones (No hay excepciones)

8.1.2 MOTOCICLETA

Condiciones:

- Únicamente aplica para vehículos Motocicletas cuyo modelo sea modelos 2021,2022,2023 y 2024.
- Aplica para Motocicletas con placa particular.
- Motocicletas placa colombiana.
- No aplica para Motocicletas Salvamentos, Test drive, oficiales.

- No aplica para Motocarros, Moto cargueros, Cuatrimotos.
- No aplica Re-inspecciones (No hay excepciones)

Todo vehículo que se programe para inspección a domicilio debe tener previamente los siguientes requisitos:

- Orden de inspección cargada en el sistema por parte del intermediario a través del proceso de emisión, para la solicitud de inspecciones a domicilio deben enviar correo a solicitudes.inspecciones@libertycolombia.com, indicando en el asunto, **Inspección domicilio (liviano – moto (placa))** y adjuntando el formato de solicitud inspección domicilio, debidamente diligenciado.
- Vehículo Limpio y en buen estado higiene.
- Licencia de tránsito Original o Copia Legibles por ambas caras.
- Llaves del vehículo y control de alarma o inmovilizadores si porta la motocicleta.
- Disponibilidad tiempo de al menos 25 minutos.
- El vehículo debe estar en un lugar amplio e iluminado Luz día alejado de columnas u objetos que obstaculicen la toma de imágenes y análisis de piezas.
- Para motocicletas se deben tener en cuenta políticas de suscripción de Motocicletas por marca clase y tipo.
- Los accesorios para incluir serán los definidos por políticas.

Nota: Si NO hay orden de inspección en el sistema NO podrá programarse.

Las ciudades de cobertura de la inspección a domicilio son:

ARMENIA	GIRARDOT	RIONEGRO
BARRANCABERMEJA	IBAGUE	RIOSUCIO
BARRANQUILLA	ITAGUI	SAN GIL
BOGOTA	MANIZALES	SANTA MARTA
BUCARAMANGA	MEDELLIN	SOGAMOSO
BUGA	MONTERIA	TUNJA
CALI	NEIVA	VALLEDUPAR
CARTAGO	PALMIRA	VILLAVICENCIO
CHIA	PEREIRA	YOPAL
DUITAMA	POPAYAN	CARTAGENA
CARTAGENA	FLORENCIA	PASTO

La inspección a domicilio solo aplica para las ciudades anteriormente mencionadas y dentro del perímetro urbano. La coordinación del servicio está sujeta a las condiciones de orden público del lugar.

8.2. INSPECCION DIGITAL VIRTUAL

Proceso de Inspección digital disponible en iPhone y Android, el cual permite la captura y envío de fotos en línea direccionalizados a la mesa técnica, a través de un Link que llega al cliente para la realización de la inspección, quienes apoyándose en las imágenes y en la consulta de bases de datos propias y externas, valoran el riesgo y definen su asegurabilidad, a continuación, se relacionan los parámetros para acceder a este servicio:

Todos los intermediarios podrán enviar el formato con los requisitos definidos a solicitudes.inspecciones@libertycolombia.com vuelta de correo le llegara al cliente a través de su dispositivo móvil un SMS con el link para la validación de identidad y el inicio del flujo para proceder con la toma de imágenes y proceso de inspección en línea desde su móvil.

A continuación, se relacionan los parámetros para acceder a inspección digital – ADIL:

- Aplica para vehículos Livianos Particulares: Automóviles – Camperos – Camionetas, que su valor fasescolda no supere 100 millones.
- Únicamente aplica para vehículos cuya antigüedad sea desde el modelo 2018 en adelante.
- Aplica para vehículos que no hayan tenido siniestro.
- NO aplica para vehículos Blindados, Salvamentos, Pick up, Taxis, Motos, Pesados y Oficiales.
- El horario en el que se puede realizar la inspección y toma de fotos a través de los dispositivos móviles es de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm. El resultado de la inspección está sujeto al horario de la mesa técnica el cual está establecido de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y el sábado de 8:00 am a 12:00 m.

8.3. INSPECCIONES EN CDAS

Si el vehículo no cumple con la política de continuidad y no aplica la inspección a domicilio o Digital, o requiere una re-inspección, el vehículo se debe inspeccionar en CDA autorizado por la Compañía, ver listado centros de diagnóstico automotor autorizados en el siguiente link <http://libertyseguros.co/personas/seguros-autos/autos>, opción clausulados, Para las pólizas de Autos, la orden de inspección debe ser generada en el proceso de Emisión.

Todo vehículo que se acerque a CDA Centro de diagnóstico automotor debe tener previamente los siguientes requisitos

- Orden de inspección cargada en el sistema por parte del intermediario a través del proceso de emisión.
- Vehículo Limpio y en buen estado higiene.
- Licencia de tránsito Original o Copia Legibles por ambas caras.
- Llaves del vehículo y control de alarma o inmovilizadores si porta,
- Disponibilidad tiempo de al menos 30 minutos.
- Los Cdas tendrán atención de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm
- Los accesorios para incluir serán los definidos por políticas.

Nota: Si no hay orden de inspección en el sistema, no podrá realizar el proceso.

9. BENEFICIOS DE LA POLIZA DE AUTOS.

9.1. MARCACIONES DEL VEHÍCULO

Dentro de los beneficios de la póliza se encuentra la marcación gratuita del vehículo y Motocicletas según política, la cual se realiza en los Centros Autorizados para marcación dependiendo del tipo de vehículo. Ver Listado Centro de Marcación, “*centros de diagnóstico automotor autorizados*” en el siguiente link <http://libertyseguros.co/personas/seguros-autos/autos> Para acceder al beneficio debe dirigirse a la Red de Centros autorizados y presentar la póliza vigente.

La marcación antirrobo en motos es obligatoria en las ciudades de BOGOTA y MEDELLIN, para las siguientes marcas:

CIUDAD	MARCA	MODELO
BOGOTÁ	AUTECO	ÚLTIMOS 3 AÑOS
	YAMAHA	

MEDELLÍN	AUTECO	
	YAMAHA	
	KYMCO	

Nota:

- Para estas motocicletas se requiere adjuntar en la solicitud de emisión la cláusula de marcación diligenciada y firmada.
- Si el cliente ya presenta marcación previa en su moto podrá suplir este requisito.

9.2. INSPECCION VIAJE SEGURO

Liberty Seguros S.A actualmente ofrece para las pólizas de autos el beneficio para acceder a la revisión preventiva de Viaje Seguro, la cual verifica el estado técnico mecánico y documental antes de iniciar su viaje. Este beneficio opera en las ciudades de:

ARMENIA	CALI
BARRANQUILLA	MEDELLÍN
BOGOTÁ	PEREIRA
BUCARAMANGA	-

En los centros de Inspección habilitados y relacionados en la red de Inspecciones ver listado centros de diagnóstico automotor autorizados en el siguiente link <http://libertyseguros.co/personas/seguros-autos/autos>, opción clausulados.

- Aplica para todos los productos de automóviles Livianos Particulares y se ofrecen hasta dos servicios por cada vigencia.
- Para acceder al beneficio debe dirigirse a la Red de Centros autorizados y presentar la póliza vigente.

10. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA EXPEDICION.

A continuación, se enuncian los requisitos de asegurabilidad:

10.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS POLIZAS NUEVAS

- SARLAFT – verificación de Identidad: Aplica para seguros tomados por personas jurídicas o personas naturales que su valor asegurado supere los 135 SMMLV o los 6 SMMLV en prima, el formato lo pueden descargar. <https://www.libertycolombia.com.co/acerca-de-liberty/publicaciones-y-documentos>.
- Habeas Data, Verificación de identidad, consulta y reporte a centrales de información: Aplica para seguros tomados por personas naturales o jurídicas, siempre que: el valor asegurado sea igual o inferior a 135 SMMLV y la prima no supere los 6 SMMLV, el formato lo pueden descargar. <https://www.libertycolombia.com.co/acerca-de-liberty/publicaciones-y-documentos>.
- Inspección: se realiza Inspección en los casos en que no aplica la política de Continuidad y el vehículo no sea 0 Km.
- Factura 0Km: Aplica para vehículos nuevos. (vigencia no superior a 30 días)

10.2 VALIDACIONES REQUERIDAS

10.2.1. Vehículos con Valor Asegurado mayor a 350 Millones

Para los vehículos Particulares y Taxis de más de 350 millones con una vinculación en la compañía de más de 60 millones y Pesados de más de 450 millones, requieren estudio de riesgo Moral.

El estudio de riesgo moral no aplica para aquellos vehículos que cuenten con financiación o con endoso a entidad financiera debido a que dichas entidades están reguladas y ya han efectuado un estudio de este tipo al asegurado.

Para la realización del Estudio de riesgo moral se debe enviar solicitud a libertyline@libertycolombia.com, adjuntando los siguientes documentos:

- Relación de ingresos y egresos mensuales o declaración de renta o certificados de ingresos del último periodo gravable disponible: Aplica para personas naturales
- Estados financieros de la empresa y certificación de existencia: Aplica para personas jurídicas (vigencia no superior a 30 días)
- Representación legal expedida por Cámara y Comercio: Aplica para personas jurídicas (vigencia no superior a 30 días)

10.2.2 Interés Asegurable

La obligatoriedad de la expedición de la póliza está sujeta a la verificación del interés asegurable del asegurado, cuya existencia podrá constatarse por parte de quien realice la expedición, mediante cualquiera de los siguientes documentos o proceso:

- La exhibición de la Tarjeta de propiedad. (si el vehículo está en proceso de venta o traspaso y no tienen tarjeta de propiedad se pide el contrato de compraventa.)
- La verificación en línea en la página RUNT Registro Único Nacional de Tránsito

10.2.3. Proceso de vinculación y conocimiento de Cliente

Liberty, realizará la individualización de los potenciales clientes a través de la verificación de su identidad al momento de su vinculación y/o el diligenciamiento del formulario de conocimiento del cliente físico o digital, de conformidad con las reglas establecidas en la matriz. Anexo 1 - Matriz Aplicación Sarlaft Y Habeas Data.

10.2.4 proceso suscripción personas fallecidas

En los casos en que el asegurado haya fallecido y aun no se cuente con tarjeta de propiedad con el nuevo asegurado o el juicio de sucesión no haya finalizado, tanto para polizas nuevas como renovaciones se sugiere que los beneficiarios de ley de forma libre y de común acuerdo, pueden designar a uno de ellos.

Para negocio nuevo y renovación se debe emitir póliza nueva a condiciones actuales de políticas y prima del sistema por medio de inspección u otorgando continuidad.

Los documentos necesarios para emitir en ambos casos son:

- ✓ Registro civil de defunción del propietario
- ✓ Registro civil para acreditar parentesco
- ✓ Poder de los demás beneficiarios donde lo autoricen a suscribir la póliza (no se requiere que sea autenticado)

Y los roles debe quedar

- ✓ Tomador: persona diferente al fallecido (designado)
- ✓ Asegurado y conductor: persona diferente al fallecido (designado)
- ✓ Beneficiarios: beneficiario del juicio de sucesión o designado)

10.2.5 Proceso Cambio Zona Circulación

Los cambios de zona de circulación, el cliente lo puede solicitar cada vez que cambie la ciudad de domicilio o circulación permanente del vehículo.

Todo cambio de zona de circulación debe ser tramitado por BPM adjuntando el Sarlaft actualizado como soporte del cambio y se debe tener en cuenta que este cambio afecta la prima.

10.2.6 Proceso Cambio Tomador

Dado que no es posible cambiar el tomador en una póliza vigente, este cambio debe realizarse emitiendo póliza nueva. Tener en cuenta las siguientes premisas:

- ✓ La póliza debe estar renovada para la vigencia actual.
- ✓ La modificación no puede superar una retroactividad de 30 días.
- ✓ La prima de la póliza actual debe estar pendiente de recaudo.
- ✓ Para ajustar la prima de la nueva póliza, de acuerdo con la póliza anterior, se debe solicitar el ajuste al área de emisión adjuntando la póliza anterior.

Si cumplen con estas premisas el intermediario puede realizar el proceso sin autorización adicional de Liberty Line y debe ser tramitado por BPM, en caso que no se cumplan los puntos anteriormente indicados si debe ser escalada a Liberty Line.

10.2.7 Proceso Suscripción menores de edad.

Para emisiones de polizas donde el asegurado es un menor de edad, los roles deben quedar de la siguiente manera.

- ✓ Tomador: Adulto responsable (padre, madre o tutor)
- ✓ Asegurado: Menor de edad (quien registra en tarjeta de propiedad)
- ✓ Conductor: Adulto responsable (padre, madre o tutor)
- ✓ Beneficiario: Menor de edad (quien registra en tarjeta de propiedad)

El sistema permite definir conductores desde los 18 años.

11. COMISIONES

Las comisiones básicas para todos los productos del ramo de Automóviles son del 12.5%

12. COASEGUROS

El producto de autos no maneja coaseguro.

13.DOCUMENTOS ASOCIADOS

A continuación, se relacionan los documentos asociados al presente manual.

Código	Nombre Documento	Tipo	Capítulos Asociados	Ubicación
--------	------------------	------	---------------------	-----------

INS-ACE-CAP-1	Ingreso de autoinspección a través de ADIL	PDF	Todos	Intranet / isolucion
CP-FRM-SIN-010	Formato Garantía De Instalación Cazador	PDF	Todos	Intranet / isolucion

ANEXO 1: MATRIZ APLICACIÓN SARLAFT Y HABEAS DATA

Rol	Tipo Persona	Verificación Identidad						Formulario Sarlaft						Habeas Data					
		Póliza Individual			Póliza Colectiva			Póliza Individual			Póliza Colectiva			Póliza Individual			Póliza Colectiva		
		Nuevo	Renovación (Si no tiene)	Suplemento (Nuevo Rol)	Nuevo	Renovación (Si no tiene)	Suplemento (Nuevo Rol)	Nuevo	Renovación (Si no tiene)	Suplemento (Nuevo Rol)	Nuevo	Renovación (Si no tiene)	Suplemento (Nuevo Rol)	Nuevo	Renovación (Si no tiene)	Suplemento (Nuevo Rol)	Nuevo	Renovación (Si no tiene)	Suplemento (Nuevo Rol)
Tomador	Natural	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Jurídica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Asegurado	Natural	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No
	Jurídica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No
Beneficiario	Natural	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
	Jurídica	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Beneficiario Oneroso	Natural	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
	Jurídica	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Beneficiario No Oneroso	Natural	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
	Jurídica	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Beneficiario de AP, Exequias u otra garantía	Natural	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
	Jurídica	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Beneficiario Ontológico	Natural	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
	Jurídica	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Beneficiario Los de Ley	Natural	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
	Jurídica	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Conductor (Autos)	Natural	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
	Jurídica	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Pagador	Natural	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
	Jurídica	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Demandante	Natural	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Jurídica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Demandado	Natural	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Jurídica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Afianzado	Natural	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Jurídica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Codeudor	Natural	No	Yellow	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
	Jurídica	No	Yellow	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No

EXCEPCIÓN- NUNCA SE SOLICITA SARLAFT	Productos	SOAT	1) Los tomados mediante mercadeo masivo, Bancaseguros, correspondientes y uso de red siempre que se pague mediante cuenta bancaria, tarjeta de crédito o cualquier crédito otorgado por una entidad financiera 2) Los seguros de cumplimiento para entidades estatales o judiciales 3) Los seguros de accidentes personales en vuelo, salud, exequiales 4) Aquellos que las entidades aseguradoras están obligadas a expedir por disposición legal.
	Tomador		1) Tomados por empleadores en favor de sus empleados 2) Los tomados por entidades financieras o públicas
	Coaseguro		Los contratos de coaseguro para compañías diferentes a la líder
	Monto Asegurado		Los seguros tomados por personas naturales, siempre que: el valor asegurado sea igual o inferior a 135 SMMLV y la prima no supere los 6 SMMLV
EXCEPCIÓN- NUNCA SE SOLICITA VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD	Otros	Entidades Vigiladas SFC	Los otorgados mediante procesos de licitación pública
	Productos	SOAT	
EXCEPCIÓN- NUNCA SE SOLICITA HABEAS DATA	Otros	Entidades Vigiladas SFC	Bancos, compañías de financiamiento, corredores
	Productos	SOAT	

9. GLOSARIO

Accesorios originales. Aquellos no necesarios para el normal funcionamiento del vehículo, pero que han sido instalados en Fábrica según su modelo, clase y/o tipo y que están dentro del valor facturado.

Accesorio opcional original: Son aquellos accesorios instalados en el concesionario, están incluidos dentro de la ficha técnica del vehículo.

Accesorio no original: Son aquellos accesorios instalados por parte del cliente en talleres o lugares diferentes al concesionario

Accidente. Es el acontecimiento inesperado, repentino e involuntario que pueda ser causa de daños a las personas o a las cosas independientemente de su voluntad.

Asegurable. Persona o bien que reúne las características predeterminadas para poder ser objeto de la cobertura del seguro conforme a las políticas de asegurabilidad de Liberty Seguros S.A.

Asegurado. La persona natural o jurídica titular del interés asegurable, cuyo patrimonio puede resultar afectado directa o indirectamente por la realización de un riesgo. De igual forma, es la Persona que en defecto del tomador asume las obligaciones derivadas del contrato.

Asegurador/a. Es la persona jurídica que asume el riesgo la cual está debidamente autorizada para desarrollar esta actividad con arreglo a las leyes o reglamentos.

Asesor de Seguros. Es la persona que realiza la intermediación entre quien quiere contratar el seguro y la entidad aseguradora. Es el que ejerce la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros.

Beneficiario. Persona natural o jurídica que recibe, total o parcialmente el monto de la indemnización.

Cobertura. Recibe este nombre el compromiso aceptado por un Asegurador por el que concede a un Asegurado, durante cierto tiempo, el amparo de un riesgo.

Condicionado. Documento que el Asegurador entrega al Tomador, que contiene las condiciones generales, particulares y especiales de una póliza y que ha sido depositado previamente a su comercialización en la Superintendencia Financiera de Colombia.

Condiciones Especiales. Son las que matizan o perfilan el contenido de algunas normas, la supresión de algunas exclusiones y la inclusión de algunas nuevas.

Condiciones Generales. Son las que refleja el conjunto de principios básicos que establece el Asegurador para regular todos los contratos de seguros que emita en el mismo ramo o modalidad de garantía. En tales condiciones suelen establecerse normas relativas a la extensión y objeto del seguro, riesgos excluidos con carácter general, forma de liquidación de los siniestros, pago de indemnización, cobro de primas, comunicaciones mutuas entre las partes, jurisdicción, etc.

Condiciones Particulares. Son las que recogen aspectos concretamente relativos al riesgo individualizado que se asegura y en particular lo siguiente: nombre y domicilio de las partes contratantes, designación del Asegurado y beneficiario, concepto en el cual se asegura, naturaleza del riesgo cubierto, designación de los objetos asegurados y de su situación, suma asegurada o

alcance de la cobertura, importe de la prima, recargos e impuestos, vencimiento de las primas, así como lugar y forma de pago, duración del contrato, con expresión de cuando comienzan y terminan sus efectos.

Conductor Habitual: Si el asegurado es persona natural, debe ser en todos los casos el mismo conductor. Si el asegurado es persona jurídica, el conductor debe ser una persona natural:
FINANCIERAS o, LEASING: El conductor será el locatario o la persona que tiene el crédito con la entidad. **EMPRESAS:** El conductor será el representante legal de la empresa.

Contrato de Seguro. Hay contrato de seguro cuando el Asegurador se obliga mediante el pago de una prima a resarcir un daño o cumplir la prestación convenida si ocurre el evento previsto.

Deductible. Es el monto o porcentaje del daño indemnizable que invariablemente se deduce de este y que, por tanto, siempre queda a cargo del asegurado.

Duración o Vigencia. Fecha de efecto inicial de la póliza y de finalización de ésta.

Exclusión. La entidad Aseguradora no cubre los riesgos o circunstancias los cuales se encuentran taxativamente enunciados en el condicionado de la misma, dentro de las condiciones generales o particulares.

Indemnización. Es el importe que está obligado a pagar contractualmente el Asegurador en caso de producirse un siniestro.

Inspección Viaje Seguro: Bajo esta inspección se verifica los niveles de los fluidos, equipo de carretera, el SOAT y el certificado de la revisión técnico-mecánica y su vigencia para así emitir un resultado, análisis del estado de llantas e informe preventivo

Interés Asegurable: Es la relación económica que vincula al asegurado con un bien determinado o con su patrimonio.

Límite de Indemnización. Es la cifra máxima de responsabilidades para el Asegurador dada por el capital establecido en la póliza, por encima del cual no puede exigírselle indemnización alguna por parte del asegurado.

Póliza. Es el conjunto de documentos que contienen las condiciones reguladoras del contrato de seguro. Forman parte integrante de la póliza: los anexos que se emitan para complementarla, modificarla, renovarla, suspenderla, adicionarla o revocarla.

Prima. Es el precio del seguro, contraprestación a cargo del tomador, y/o asegurado.

Recargo. El aumento de la prima que se cobra al Asegurado para poder asumir riesgos mayores que lo normal.

Regrabado: Es aquel Número de identificación vehicular que ha sufrido modificaciones en su morfología por agentes exógenos y que no conservan las características de originalidad estampadas por la casa matriz.

Renovación Automática. Es el acuerdo entre las partes por el cual el seguro se prorroga tácitamente por un nuevo período de vigencia.

Reticencia. Toda declaración falsa de circunstancias conocidas por el Asegurado, aun hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones. Si el Asegurador se hubiese cerciorado del verdadero estado del riesgo, puede hacer nulo el contrato, es decir, lo deja sin efecto desde su inicio.

Riesgos No Asegurables. Son aquellos que quedan fuera de la cobertura general y políticas de asegurabilidad por parte de las Aseguradoras.

Retroactividad. Es la figura que se produce de expedir pólizas cuya vigencia se inicie con anterioridad a la fecha de su expedición.

Revocación. Es una terminación del seguro de manera unilateral (por cualquiera de los contratantes) o de mutuo acuerdo entre las partes.

Seguro. Jurídicamente hablando, es un instituto por el cual el Asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima a abonar, dentro de los límites pactados, un capital u otras prestaciones convenidas, en caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura. El seguro brinda protección frente a un daño inevitable e imprevisto, tratando de reparar materialmente, en

parte o en su totalidad las consecuencias. El seguro no evita el riesgo, resarce al Asegurado en la medida de lo convenido, de los efectos dañosos que el siniestro provoca.

Siniestro. Todo hecho cuyas consecuencias estén garantizadas por algunas de las coberturas del objeto del seguro. Se considera que constituye un solo y único siniestro el conjunto de daño derivados de un mismo evento.

Terminación. La terminación puede ser originada por una mora en el pago de la prima, por solicitud de la aseguradora o por solicitud del cliente. La primera es una terminación del seguro por Ministerio de la Ley, es decir por disposición legal, esta depende de la voluntad de las partes. De Acuerdo con el artículo 1071 del Código de comercio, “el contrato de seguros podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes”.

La terminación debe efectuarse por escrito. La comunicación debe ser enviada a la última dirección conocida del asegurado. (Es fundamental verificar la dirección registrada, en la solicitud de seguro o en los demás documentos recibidos con posterioridad a la celebración del contrato, pues un error en la dirección deja sin efecto la revocación).

Tomador. Es la persona natural o jurídica que, conjuntamente con el asegurador, suscribe el contrato y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el asegurado. Es la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada el riesgo. El seguro corresponde al que lo ha contratado, salvo que la póliza exprese que es por cuenta de un tercero. En el recae la obligación del pago de la prima.

Valor Asegurado. Se llama así al máximo pagadero en caso de siniestro, previamente estipulado en las condiciones de póliza.